



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/49/650  
8 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 100 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

Informe del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán preparado por el Sr. Felix Ermacora, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 1994/84 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1994, y con la decisión 1994/268 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1994.

Anexo

INFORME PROVISIONAL SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN EL AFGANISTÁN PREPARADO POR EL RELATOR ESPECIAL DE LA COMISIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1994/84 DE  
LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y CON LA DECISIÓN 1994/268  
DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 14	3
II. SINOPSIS DE LA EVOLUCIÓN POLÍTICA DEL AFGANISTÁN DESDE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANTERIOR . . .	15 - 23	5
III. ENFOQUE DE LAS NACIONES UNIDAS RESPECTO DE LA CUESTIÓN DEL AFGANISTÁN . . . . .	24 - 28	7
IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFGANISTÁN	29 - 77	9
A. Esquema de la estructura del gobierno y de sus consecuencias para la situación de los derechos humanos . . . . .	29 - 37	9
B. Situación de los derechos humanos en Kabul .	38 - 44	11
C. Situación de los derechos humanos en la parte norte del país . . . . .	45 - 53	13
D. Situación de los derechos humanos en la parte occidental del país . . . . .	54 - 59	15
E. Situación de los derechos humanos en la parte sudoriental del país . . . . .	60 - 61	16
F. Situación de los derechos humanos en la parte oriental del país . . . . .	62 - 66	17
G. Cuestiones concretas de derechos humanos . .	67 - 76	18
H. Situación de la comunidad afgana sij . . . .	77	22
V. LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS Y PERSONAS DESPLAZADAS . . . . .	78 - 84	23
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	85 - 110	24
A. Conclusiones . . . . .	85 - 99	24
B. Recomendaciones . . . . .	100 - 110	27
<u>Apéndice.</u> Resolución aprobada el 25 de julio de 1994 por el Consejo Supremo del Estado Islámico . . . . .		29 /...

## I. INTRODUCCIÓN

1. En 1984 el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en cumplimiento del pedido que le había hecho el Consejo Económico y Social en su resolución 1984/37 de 24 de mayo de 1984, encomendó por primera vez al Relator Especial que examinara la situación de los derechos humanos en el Afganistán. A partir de entonces, en diversas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos que ha hecho suyas el Consejo se renovó periódicamente su mandato y se le pidió que presentara informes a la Comisión y a la Asamblea General. Hasta el momento, el Relator Especial ha presentado 10 informes a la Comisión (E/CN.4/1985/21, E/CN.4/1986/24, E/CN.4/1987/22, E/CN.4/1988/25, E/CN.4/1989/24, E/CN.4/1990/25, E/CN.4/1991/31, E/CN.4/1992/33, E/CN.4/1993/42 y E/CN.4/1994/53) y nueve informes a la Asamblea General (A/40/843, A/41/778, A/42/667 y Corr.1, A/43/742, A/44/669, A/45/664, A/46/606, A/47/656 y A/48/584).

2. En su 50º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió, en su resolución 1994/84, de 9 de marzo de 1994, prorrogar por un año el mandato del Relator Especial, prórroga que el Consejo Económico y Social confirmó en su decisión 1994/268, de 25 de julio de 1994.

3. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, tras examinar el informe presentado por el Relator Especial, la Asamblea General decidió, en su resolución 48/152, de 20 de diciembre de 1993, mantener en examen en su cuadragésimo noveno período de sesiones la situación de los derechos humanos en el Afganistán, a la luz de los elementos adicionales aportados por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

4. Después de la prórroga de su mandato por la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones, y de conformidad con la práctica anterior, el Relator Especial visitó de nuevo la zona con el fin de obtener la información más amplia posible. Visitó el Pakistán los días 11, 12, 16 y 17 de septiembre de 1994 y el Afganistán los días 13, 14, 15 y 18 de septiembre de 1994.

5. El Relator Especial, en consecuencia, tiene el honor de presentar a la Asamblea General su informe provisional, que ultimó el 31 de octubre de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución 1994/84 de la Comisión de Derechos Humanos y de la resolución 48/152 de la Asamblea.

6. Durante su visita al Pakistán, con arreglo al programa establecido, el Relator Especial fue recibido por el Comisionado Jefe para los Refugiados Afganos. Durante su estancia en Islamabad, se reunió con el titular del partido político Harakat Islami, Sr. Asef Mohseni, con el representante del Frente Nacional Islámico del Afganistán, Sr. Hamid Gailani, y con el vocero del partido político Hezbe Islami (Hekmatyar), Sr. Mangal Hussein. Además, el Relator Especial se reunió en Islamabad con el Encargado de Negocios de la Embajada del Afganistán en el Pakistán, Sr. M. Mukhtar, con quien intercambió opiniones respecto de la situación actual en el país. El Relator Especial celebró también conversaciones con el Sr. Sotirios Mousouris, Representante Personal del Secretario General en el Afganistán y el Pakistán y Director Adjunto de la misión especial de las Naciones Unidas en el Afganistán, así como con otros representantes de los organismos de las Naciones Unidas y con particulares.

7. El Relator Especial viajó también a la provincia de la Frontera Noroccidental donde se reunió en Peshawar con representantes de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones interesadas en los derechos humanos y los asuntos humanitarios y con particulares. Mientras se encontraba en Peshawar, se reunió con representantes del Centro de Información Afgano, del Sindicato de Escritores del Afganistán Libre, de la Asociación de Profesores Afganos y del Consejo de Unidad y Entendimiento Nacionales, así como algunas mujeres afganas.

8. El Relator Especial visitó a cuatro ciudades en el Afganistán. En Mazar-i-Sharif, provincia de Balkh, el Relator Especial se reunió con representantes de la administración de justicia, el jefe de policía y el jefe de la Dirección de Seguridad Islámica Nacional. También visitó la cárcel de Mazar-i-Sharif. Además, se reunió con representantes del Comité de Derechos Humanos de Mazar-i-Sharif y con representantes de los organismos de las Naciones Unidas.

9. En Herat, provincia de Herat, el Relator Especial se reunió con el Gobernador de Herat, Sr. Ismail Khan, y con el Presidente del Tribunal Provincial y visitó la Cárcel Central de Herat. Además, se reunió con repatriados afganos provenientes de la República Islámica del Irán.

10. Durante su visita a la provincia de Nangarhar, el Relator Especial visitó el campamento de Sar Shahi, donde se alojan las personas desplazadas dentro del país en las cercanías de Jalalabad. En Jalalabad se reunió con el Gobernador, Sr. Abdul Qadir, y otros miembros del Consejo de la provincia de Nangarhar. El Relator Especial se reunió también con representantes de la administración de justicia y visitó la Cárcel Central de Jalalabad. Además, se reunió con representantes de la comunidad sikh de Jalalabad y visitó un templo sikh en esa ciudad. El Relator Especial se reunió, asimismo, con representantes de los organismos de las Naciones Unidas.

11. En la provincia de Kandahar, el Relator Especial se reunió en la ciudad de Kandahar con Maulawi Naqibullah Akhondzada en su cuartel militar. Durante su estancia en Kandahar, se reunió también con el Comandante Niaz Mohammad Lalai y visitó brevemente la ciudad de Kandahar.

12. El Relator Especial desea una vez más expresar su sincero agradecimiento a las autoridades gubernamentales del Afganistán y del Pakistán y a las autoridades provinciales en Mazar-i-Sharif, Herat, Jalalabad y Kandahar por la valiosa asistencia y cabal cooperación que le brindaron. A ese respecto, desea también expresar su profundo agradecimiento al Representante Personal del Secretario General en el Afganistán y en el Pakistán, a la Oficina del Secretario General en el Afganistán y el Pakistán y a la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria al Afganistán por su eficientísima asistencia logística y de otra índole, sin la cual esas visitas no se podrían haber efectuado. El Relator Especial desea también agradecer al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por la amable asistencia que le brindaron sobre el terreno.

13. Para elaborar el décimo informe a la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán de la forma más imparcial y objetiva posible, además de recopilar información durante sus visitas al Pakistán y

al Afganistán, el Relator Especial siguió la evolución de los acontecimientos durante todo el período a que se refiere el informe, es decir, de marzo a octubre de 1994, y evaluó sistemáticamente la información escrita y verbal relacionada con su mandato que recibió de diversas personas y organizaciones. Consultó también diversos informes y estudios preparados por órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como por las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos y de los aspectos humanitarios de la situación en el Afganistán.

14. En la sección II del presente informe se presenta una sinopsis de la evolución política en el Afganistán desde la presentación del informe anterior. En la sección III se describe el enfoque de las Naciones Unidas respecto de la cuestión del Afganistán. En las secciones IV y V se examinan respectivamente la situación de los derechos humanos en el Afganistán y la situación de los refugiados y las personas desplazadas. En la sección VI se presentan las conclusiones y recomendaciones que el Relator Especial ha sacado del análisis de la información disponible.

## II. SINOPSIS DE LA EVOLUCIÓN POLÍTICA DEL AFGANISTÁN DESDE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANTERIOR (A/48/584)

15. En octubre de 1993, comenzó una nueva serie de conversaciones de paz entre las facciones afganas, bajo la presidencia del Ministro de Justicia, Sr. Jalalludin Haqqani. El 2 de noviembre de 1993, el Sr. Haqqani anunció la cesación de las hostilidades, que debía durar un año. Ese anuncio se efectuó en momentos en que las fuerzas del Primer Ministro Gulbuddin Hekmatyar y las del antiguo Ministro de la Defensa, Ahmad Shah Massoud, estaban trabadas en intensos combates en el distrito de Tagab de la provincia de Parwan, 60 kilómetros al noreste de Kabul.

16. El Primer Ministro Hekmatyar reiteró su disposición a renunciar a condición de que también lo hiciera el Presidente, Sr. Burhanuddin Rabbani, en reconocimiento de que no había podido traer paz al país. El Presidente Rabbani hizo referencia al Shura-Ahl-e-Hal Wa Aqd (Consejo para la solución de problemas y celebración de acuerdos), aduciendo que había sido elegido legalmente por dicho órgano. Por lo tanto, sostuvo que sólo un órgano electivo estaba facultado para destituirlo de su cargo (véase el documento A/48/584, párr. 102).

17. Ese fue el punto de partida de una nueva serie de enfrentamientos entre las fuerzas de Hekmatyar y Rabbani en todo el territorio del Afganistán. Los combates se concentraron en particular en Kabul, donde las fuerzas aliadas al Primer Ministro Hekmatyar lanzaron una gran ofensiva el 1º de enero de 1994 que incluyó bombardeos aéreos y también fuertes ataques con cohetes y artillería. Al tiempo de ultimarse el presente informe, se estimaba que por lo menos 3.500 personas habían perecido y decenas de miles habían resultado heridas en Kabul desde el comienzo de la ofensiva. Se estimaba que como mínimo 250.000 personas habían sido desplazadas dentro de la ciudad y que varios centenares de miles habían sido desplazadas en todo el país. Aunque el Pakistán cerró la frontera con el Afganistán el 12 de enero de 1994, salvo para el paso de personas con visados y documentos de viaje válidos, así como casos humanitarios,

algunas personas han cruzado la frontera para refugiarse en el Pakistán. Se afirma que varias partes de Kabul han quedado virtualmente destruidas y abandonadas.

18. El 4 de enero de 1994 el Secretario General de las Naciones Unidas dio una declaración en la cual hizo un llamamiento urgente a todos los grupos beligerantes para que cesaran inmediatamente las hostilidades y resolvieran sus problemas en forma pacífica. El 12 de enero de 1994 el Secretario General hizo una segunda declaración en la cual deploró que continuaran las hostilidades en el Afganistán y acogió con beneplácito el apoyo en favor del oportuno envío de la misión especial de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 48/208 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, con el mandato de "entrevistar a una amplia gama de dirigentes afganos a fin de pedirles sus opiniones sobre la mejor manera en que las Naciones Unidas podrían ayudar al Afganistán facilitando la reconciliación y la reconstrucción nacionales". El Secretario General nombró al Embajador Mahmoud Mestiri, de Túnez, para presidir la misión especial, que comenzó su cometido en el Afganistán el 27 de marzo de 1994, donde encontró amplio apoyo popular. La misión presentó su primer informe sobre la marcha de sus trabajos en julio de 1994 (A/49/208-S/1994/766) y actualmente está embarcada en la tercera fase de su labor.

19. Las conclusiones y recomendaciones consignadas en el informe de la misión especial sobre la marcha de sus trabajos acaso hayan sugerido a las autoridades de la provincia de Herat y a su Gobernador la conveniencia de convocar un consejo islámico supremo en Herat, del 20 al 25 de julio de 1994. Estuvieron presentes en dicha reunión, en particular, los miembros del partido político Jamiat Islami, liderado por el Presidente Rabbani, varios comandantes, ancianos, dirigentes religiosos y personas que se habían refugiado fuera del Afganistán, incluidas algunas que residían en Europa y los Estados Unidos, así como diversas personas que estaban estrechamente vinculadas con el ex Rey del Afganistán. Al término de sus deliberaciones, el Consejo aprobó una resolución de 11 puntos que figura en el apéndice al presente informe.

20. Uno de los principales protagonistas de la vida política afgana, el Sr. Gulbuddin Hekmatyar, no estuvo representado en la reunión de Herat. Debe recordarse que el Presidente Rabbani tendría que haber cesado en su cargo el 28 de junio de 1994, la fecha en la que se había convenido en el Acuerdo de Jalalabad de abril y mayo de 1993 (véase el documento E/CN.4/1994/53, párr. 11). El incumplimiento de esa disposición del acuerdo desencadenó la reanudación de fuertes combates entre las fuerzas aliadas al Sr. Rabbani y las fuerzas conjuntas del Sr. Gulbuddin Hekmatyar y el General Dostom. En consecuencia, esas últimas fueron obligadas a retirarse a una distancia de alrededor de 25 kilómetros del centro de Kabul. Los opositores del Presidente Rabbani tomaron represalias con nuevos ataques de artillería y cohetes contra Kabul. Herat, Kandahar y la carretera de Salang fueron también el blanco de ataques por parte de las fuerzas del General Dostom.

21. Las personalidades que habían estado presentes en la reunión de Herat se mostraron complacidas con sus resultados. Se ha dicho que la reunión se celebró en una sede en la cual no se libraron combates, pues había sido convocada por una parte que no estaba involucrada en el conflicto, y que habían estado representados todos los sectores de la sociedad afgana, incluidos los representantes de los refugiados residentes en Europa y los Estados Unidos.

Se señaló que los debates habían sido positivos y se informó de que los participantes habían convenido en la necesidad de establecer la paz. Se dijo que el tema central de las deliberaciones había sido las cuestiones relativas a la libertad y la seguridad, a las que se había de primar sobre los intereses de carácter personal. La shura (consejo) decidió que era necesario celebrar elecciones generales, establecer una auténtica Loya Jirga (gran asamblea nacional) y constituir un gobierno de transición. Algunos elementos de las opiniones optimistas expresadas en el curso de la reunión parecen justificados. Cabe destacar dos características de la reunión: la shura fue convocada por los afganos y fue la primera oportunidad de demostrar al pueblo del Afganistán que el destino del país no estaba sólo en manos de los partidos políticos. Se dijo que esa era la principal diferencia entre el consejo celebrado en Herat y la reunión de Jalalabad celebrada en abril y mayo de 1993. No obstante, Kabul sigue siendo el centro del país. Por lo tanto, se resolvió que la comisión que debía aplicar las decisiones de la reunión de Herat se constituyera en Kabul.

22. Los opositores del Presidente Rabbani manifestaron que la reunión de Herat había sido unilateral y había estado compuesta principalmente por personas que pertenecían al partido político Jamiat Islami que él presidía o que habían sido invitadas por éste. Esos opositores dijeron que el consejo había sido sólo una continuación de la Shura-Ahl-e-Hal Wa Aqd, que había sido boicoteada por más de la mitad de los partidos políticos afganos, y que, por lo tanto, no era representativa de la voluntad del pueblo.

23. A pesar de los fuertes ataques con cohetes, la comisión electoral especial se reunió el 25 de agosto de 1994 en el Hotel Intercontinental de Kabul con la mira de convocar a una gran asamblea nacional al fin de octubre de 1994, una vez que hubiera expirado el mandato del Presidente Rabbani el 22 de octubre. Al tiempo de ultimarse el presente informe, el Presidente Rabbani no había dado indicios de que se alejaría de su cargo. Sin embargo, la continuación de los combates en Kabul y la constante destrucción de la ciudad parecen constituir un preludio a la fecha en que se produciría el alejamiento del Presidente. Los combates librados entre fuerzas distintas de las aliadas con el Sr. Burhanuddin Rabbani y el Sr. Gulbuddin Hekmatyar tienen aparentemente las características de una guerra por intermedio de terceros.

### III. ENFOQUE DE LAS NACIONES UNIDAS RESPECTO DE LA CUESTIÓN DEL AFGANISTÁN

24. Las Naciones Unidas no guardan silencio ni se muestran ociosas respecto del problema del Afganistán. Por una parte, ese problema se encara desde el punto de vista de la asistencia humanitaria; por la otra, se trata de dar ayuda al pueblo afgano y a sus líderes políticos para encontrar una solución política al actual conflicto interno, que comenzó cuando el gobierno islámico asumió el poder en abril de 1992. Además, los problemas de derechos humanos, incluidos los derivados de la actual situación en el Afganistán, se examinan por conducto del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos. Por lo tanto, no se puede decir que las Naciones Unidas estén ociosas frente a la situación imperante en el Afganistán.

25. Desde la primera ola de refugiados que comenzó a cruzar la frontera afgana luego de la intervención soviética en 1979 y la consiguiente guerra de liberación contra las fuerzas ocupantes, las Naciones Unidas han proporcionado asistencia tanto a los refugiados como a los países en los cuales han buscado refugio millones de afganos, en particular al Pakistán y a la República Islámica del Irán. Esa asistencia no ha concluido. Las Naciones Unidas continúan teniendo presentes la aplicación de los Acuerdos de Ginebra de 1988, en los cuales se tuvo en cuenta la situación del grupo todavía muy numeroso de refugiados afganos.

26. Desde enero de 1993, la información sobre la asistencia humanitaria suministrada por las Naciones Unidas se ha documentado y publicado periódicamente en los boletines de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria al Afganistán. En las actualizaciones semanales se indican, entre otras cosas, las contribuciones de los Estados, las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas en las diferentes provincias del Afganistán y la asistencia a los refugiados y a las personas desplazadas. También se indica la medida en que las Naciones Unidas han tratado de mitigar los efectos de la crisis en el Afganistán mediante la apertura de caminos y el proceso de remoción de minas, que sólo las Naciones Unidas están llevando adelante en forma sistemática.

27. El 21 de diciembre de 1993, la Asamblea General aprobó la resolución 48/208 titulada "Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra". En cumplimiento de esa resolución, el Secretario General nombró al Embajador Mahmoud Mestiri (Túnez) para presidir la misión especial de las Naciones Unidas al Afganistán, que comenzó su cometido el 27 de marzo de 1994. La misión, compuesta también por el Representante Personal del Secretario General en el Afganistán y el Pakistán, Sr. Sotirios Mousouris, de funcionarios de la Sede de las Naciones Unidas y de la Oficina del Secretario General en el Afganistán y el Pakistán, visitó a numerosas localidades en el Afganistán, tales como Jalalabad, Kabul, Mazar-i-Sharif, Shebergan, Herat, Bamyan, Kandahar y Khost, donde se reunió con diversos dirigentes, personalidades y grupos afganos. En el Pakistán viajó a Peshawar y Quetta. Además, la misión especial viajó a las capitales de Arabia Saudita, la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia y, posteriormente, Uzbekistán. En julio de 1994 el Sr. Mestiri presentó un informe sobre la marcha de los trabajos en el cual figuraban las conclusiones y recomendaciones basadas en sus comprobaciones al concluir la primera fase del cometido de la misión especial. El Relator Especial designado por la Comisión de Derechos Humanos, que ha venido haciendo visitas al Afganistán desde 1987, ha establecido contactos con numerosas personalidades dentro y fuera del Afganistán y periódicamente ha presentado informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, lamenta que la misión especial no haya hecho un intento por ponerse en contacto con él. Las conclusiones y recomendaciones consignadas en el informe de la misión especial no se refieren con amplitud a la situación de los derechos humanos en el país. Señalan que el Afganistán es "actualmente uno de los mayores productores de opio y de otros estupefacientes del mundo. ... Es obvio que la falta de un gobierno central y la inestabilidad del país han propiciado el aumento de la producción y del tráfico de drogas ilícitas". El informe formula una observación relativamente optimista de que "la idea generalizada de que el Afganistán es un Estado soberano e independiente sigue

siendo una fuerza poderosa". La misión especial al Afganistán comenzó la tercera fase de su cometido en septiembre de 1994. Invitó a alrededor de 40 personalidades afganas residentes dentro y fuera del Afganistán a una reunión en Quetta (Pakistán) a fin de obtener su asesoramiento respecto de los arbitrios que serían más eficaces para lograr la cesación del fuego. El grupo preparó propuestas específicas sobre la cesación del fuego, la formación de un gobierno de transición y la constitución de una fuerza de seguridad para Kabul. Sobre la base de esas propuestas, la misión comenzó una serie de conversaciones con los dirigentes de los partidos y otras figuras destacados cuya cooperación sería importante para lograr un proceso político pacífico.

28. El Secretario General visitó a Islamabad del 6 al 8 de septiembre de 1994 y se reunió allí con miembros de la misión especial, los jefes de los organismos de las Naciones Unidas para el Pakistán y el Afganistán y diversos líderes afganos neutrales y otras personalidades afganas, representantes del Sr. Rabbani y representantes del Consejo Supremo de Coordinación, del cual el Sr. Hekmatyar es miembro. En una declaración dada el 7 de septiembre, el Secretario General expresó su grave preocupación por la continuación de las hostilidades y la pérdida de vidas en el Afganistán y deploró que los esfuerzos por convocar una reunión conjunta de las facciones beligerantes y los dirigentes de los partidos neutrales no hubiera sido coronada por el éxito; manifestó, sin embargo, la esperanza de que ello no llevara a una nueva intensificación de la lucha. El Secretario General instó encarecidamente a todos los dirigentes afganos a cooperar con las Naciones Unidas en la búsqueda de una cesación del fuego duradera y de un proceso político cabalmente representativo en su país e hizo un llamamiento urgente a la suspensión de los ataques con artillería y cohetes contra las zonas civiles en Kabul y sus alrededores y en otras partes del país. El Secretario General aseguró al pueblo del Afganistán que, pese a esas dificultades, las Naciones Unidas continuarían ocupándose de la dimensión humanitaria de la tragedia.

#### IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFGANISTÁN

##### A. Esquema de la estructura del gobierno y de sus consecuencias para la situación de los derechos humanos

29. En su visita a las diferentes provincias del Afganistán, el Relator Especial examinó, en la medida de lo posible, la estructura del gobierno y de la administración de justicia a fin de poder compenetrarse de la situación relativa tanto al disfrute de los derechos más fundamentales en el país, como el derecho a la libertad y la seguridad personales, el derecho a la vida y el derecho a un juicio imparcial, como al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

30. La situación de los derechos humanos en el Afganistán se debe examinar a la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el criterio común en derecho internacional, y con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los cuales el Afganistán es parte. Luego de la revolución islámica, las nuevas autoridades se declararon dispuestas a respetar las obligaciones internacionales del país. Por lo tanto, el Relator Especial aprovechó todas las oportunidades para preguntar a los funcionarios de la

administración de justicia en qué medida los jueces, abogados y autoridades penitenciarias se sentían obligados por esos textos. La respuesta fue unánime, en particular cuando las preguntas eran detalladas, en el sentido de que el Santo Corán contenía las disposiciones necesarias respecto de los derechos humanos y que, por lo tanto, las autoridades judiciales afganas debían obedecerlo. Por ejemplo, cuando el Relator Especial preguntó en Mazar-i-Sharif si, en el caso de la aplicación de la pena de muerte que está admitida en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, había un verdugo idóneo para ejecutar la sanción, se le respondió que cualquier persona podía hacerlo. El Relator Especial formuló esa interrogante a la luz de informaciones según las cuales las ejecuciones por ahorcamiento que se habían realizado en Kabul en 1992 de personas condenadas a la pena capital habían dado por resultado que los ahorcados tardaran casi una hora en morir y finalmente fueran despachados de un tiro.

31. El Corán es la fuente principal del derecho del país. Sin embargo, la judicatura y las autoridades penitenciarias no están unificadas en el Afganistán. El Relator Especial se propuso familiarizarse con el estatuto de la administración de justicia y determinar si las diferentes provincias o regiones mantenían relaciones con las autoridades en Kabul. La respuesta fue afirmativa sólo cuando los funcionarios de esas administraciones pertenecían a los mismos grupos políticos que detentaban el poder en Kabul. En caso contrario, no se mantenían relaciones con la capital. No hay una autoridad central que administre el sistema judicial. Igual principio es válido en lo que respecta al régimen de seguridad. Las autoridades regionales no tenían establecidas instancias de apelación. Las competencias estaban limitadas al plano regional y los magistrados eran nombrados por las autoridades regionales. Por ejemplo, respecto a la pena capital, el indulto no es otorgado por las autoridades centrales sino por el gobernador de la provincia. Se dijo que cuando se planteaban dificultades respecto de la interpretación de ciertos problemas jurídicos, a veces se solicitaba el asesoramiento de las autoridades judiciales centrales en Kabul. Dada la situación imperante en esa ciudad, ello impone una penuria considerable a quienes acuden a la justicia, ya que se ven obligados a quedar a la espera de una decisión final, cuando la hay, mientras sus causas están en suspenso.

32. En cuanto a la política exterior, algunas autoridades provinciales se ocupan también de las relaciones exteriores de una región. Algunas provincias han establecido un servicio diplomático que representa los intereses de la región. Todo ello da la impresión de que existe un régimen muy descentralizado carente de fundamento jurídico.

33. El Relator Especial menciona estos ejemplos con el objeto de demostrar que, si bien la idea acaso sea cara a las personas que aman a su país, el Afganistán carece de un gobierno central eficaz. Con un enfoque crítico del asunto, un jurista bien podría preguntarse si el Estado del Afganistán existe todavía o si el país está en proceso de desmembración. Esta desmembración es de tal índole que las verdaderas unidades políticas no son las provincias (más o menos claramente definidas) sino las regiones que, a veces, agrupan a varias provincias y son gobernadas o bien por líderes fuertes o por consejos (shuras) compuestos de algunos de los partidos de coalición que existen de manera fragmentaria en Kabul. Bien podría aceptarse como realidad objetiva que en Kabul no existe un gobierno del Afganistán, si bien hay un Presidente del

Estado. Existen, en cambio, gobiernos regionales que ejercen su poder por conducto de ejércitos regionales dentro del territorio que se denomina el Afganistán.

34. Si se considera que un ejército es un símbolo particular de la soberanía de un Estado, en el Afganistán no existe un ejército del Estado a pesar de que las personas armadas en algunas regiones visten uniformes militares con diferentes insignias. A primera vista, se asemejan al antiguo ejército y a los antiguos sarandoi (agentes de policía), pero un examen más a fondo revela que no existe un ejército bajo un mando central, sino diversos ejércitos que pertenecen a diferentes provincias y regiones o, como ocurre en Kabul, ejércitos de diferentes facciones o partidos políticos.

35. Esta circunstancia tiene consecuencias importantes para el disfrute de los derechos humanos en el Afganistán. La descentralización del país es a tal punto completa que prácticamente ha desaparecido la unidad del poder público. Por lo tanto, durante su visita al país, el Relator Especial comenzó a examinar con más cuidado la situación en las distintas regiones del Afganistán, conforme a un criterio común, que principalmente se guiaba por las disposiciones estatuidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos en los cuales es parte el Afganistán.

36. Como se dijo en la introducción, el Relator Especial estudió la situación de los derechos humanos en la parte norte del país, que está gobernada por el Sr. Abdul Rashid Dostom, en la parte oeste del país que está gobernada por el Sr. Ismail Khan, en la parte sudeste del país que está gobernada por el Sr. Gul Agha, el Mullah Naqib y el Comandante Amir Lalai, y en la parte este del país, que está gobernada desde Jalalabad por el Sr. Abdul Qadir. Algunas de esas regiones tienen shuras (consejos) compuestas de representantes de los partidos políticos existentes en Kabul.

37. Durante su visita a la zona en septiembre de 1994, el Relator Especial no pudo visitar a Kabul y la región circundante debido a la imposibilidad de efectuar viajes por falta de seguridad. No obstante, al sobrevolar la ciudad por la noche, el Relator Especial y su equipo pudieron observar el combate de artillería y cohetes que le fue confirmado a los pilotos por el personal de la torre de control del aeropuerto de Kabul. El Relator Especial había visitado por última vez la ciudad en septiembre de 1993, cuando se reunió con varios dirigentes de los partidos políticos, incluidos el Presidente Rabbani, el Comandante Ahmad Shah Massoud y el primer Viceprimer Ministro afiliado al partido político Hezbe Islami (Hekmatyar).

#### B. Situación de los derechos humanos en Kabul

38. Además de sus propias impresiones, el Relator Especial se ha informado de la situación en Kabul en el curso de reuniones con personalidades prominentes, así como con numerosas personas que han huido de la ciudad y que son ahora o bien refugiados o personas internamente desplazadas. Además, la información respecto de la situación en Kabul ha aparecido en la prensa local e internacional.

39. Kabul, capital del Afganistán y símbolo de la unidad nacional, no sufrió grandes daños durante la ocupación soviética. La lucha armada por el poder entre los grupos políticos victoriosos comenzó luego de la transmisión del mando que en abril de 1992 hizo sin mayores dificultades el gobierno del Presidente Najibullah a los representantes de la coalición de partidos políticos que habían estado principalmente estacionados en el Pakistán. En el Acuerdo de Peshawar que habían concertado esos partidos se disponía sobre la división y distribución del poder. La lucha por el poder ha tenido varias fases, interrumpidas por tentativas de reconciliación. Hasta ahora no ha terminado. La lucha por el poder no se está librando de manera democrática, sino mediante el uso de todo tipo de armas, como la artillería pesada, los cohetes y las armas de infantería livianas y pesadas.

40. Una y otra vez, Kabul ha sido blanco de fuertes ataques armados, cada uno de los cuales ha hecho nuevas víctimas. En el curso de los meses, en particular desde el 1º de enero de 1994, Kabul ha sido la única ciudad del Afganistán en la que ha habido casi sin interrupción combates diarios entre grupos armados de las llamadas fuerzas gubernamentales aliadas con el Presidente Rabbani y las fuerzas aliadas con el antiguo Primer Ministro, Sr. Gulbuddin Hekmatyar. Las pausas en la lucha han sido muy raras y al parecer la actividad militar es el único atributo constante de la capital. Las excepciones las constituyen los breves períodos de tregua en ocasión de las visitas de funcionarios de las Naciones Unidas y de dignatarios extranjeros.

41. El conflicto en el Afganistán se ha librado principalmente en Kabul. Desde agosto de 1992 hasta el presente, la ciudad ha quedado casi enteramente destruida, como ha ocurrido con muchos monumentos culturales. La zona de la universidad ha sido devastada y el Museo de Kabul, ubicado cerca del Palacio de Darulaman, ha sufrido fuertes daños. Muchos objetos del patrimonio cultural afgano que se exhibían en el Museo han desaparecido. Varios miles de personas han perdido la vida y decenas de miles han resultado heridas. Centenares de miles de personas se han desplazado dentro de la ciudad, han huido a otras partes del país o se han convertido en refugiados. Kabul es ahora un sitio aislado que, aunque virtualmente destruido, continúa siendo el blanco de ataques de artillería y cohetes. La administración de la ciudad está seriamente restringida. Por ejemplo, aunque el alcalde de Viena, la capital de Austria, había ofrecido ayuda a Kabul, su delegación no pudo entrar en la ciudad. Durante la devastación de la ciudad, los saqueos sistemáticos han privado a los civiles y a las instituciones públicas de sus bienes. Se ha perseguido a las mujeres como presas de caza y se las ha privado de su honra de manera vergonzosa.

42. Se informa de que la antigua Cárcel Central de Pol-i-Charkhi, sigue estando vacía. Hay también cárceles privadas a las cuales ni el Relator Especial ni el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) han tenido acceso. El Relator Especial recibió información de fuentes fidedignas respecto de la ubicación de alguna de esas cárceles en la zona de Kabul y en algunas provincias. Algunos funcionarios de la antigua KHAD (policía secreta) estarían ahora al servicio de ciertos partidos políticos y grupos armados.

43. La lucha en Kabul se reanudó con intensidad al fin de junio de 1994. En julio el CICR informó que más de 4.000 personas habían perdido la vida y 21.000 habían resultado heridas en la ciudad desde el 1º de enero de 1994.

El 16 de agosto de 1994 el CICR dio un comunicado de prensa en el cual indicó que los bombardeos y combates de artillería habían adquirido mayor frecuencia e intensidad y que incluso los hospitales habían sido objeto de fuego indiscriminado. De acuerdo con las estimaciones del CICR, durante un lapso de 10 días en Kabul alrededor de 100 personas habían perdido la vida y 900 habían resultado heridas. En un comunicado de prensa dado el 29 de septiembre, el CICR dijo que Karte Seh, uno de los principales hospitales de la ciudad, había sido alcanzado por un cohete el 22 de septiembre, que había producido la muerte de dos niños y causado lesiones a 10 personas, entre ellas seis niños. En el mismo comunicado de prensa se informó de que 17.000 personas, su mayoría civiles, habían sufrido lesiones en Kabul desde principios de septiembre. Durante el conflicto al fin de septiembre, en el que se enfrentaron dos facciones chiítas afganas, habrían muerto 1.000 personas en sólo cinco días. La constante lucha y los ataques con cohetes y artillería han obligado a una parte considerable de la población de Kabul a huir de la capital.

44. Al tiempo de redactar sus informes anteriores a la Asamblea General, el Relator Especial no pudo encontrar información acerca del Museo de Kabul que estuviera basada en declaraciones de testigos. Durante su visita a la zona en septiembre de 1994, el Relator Especial tuvo oportunidad de ver fotografías que mostraban la destrucción del museo y de hablar con una persona que conocía bien el Museo y lo había visitado en fecha reciente. La sala de etnografía del Museo estaría vacía y se dijo que algunos objetos habían sido trasladados a pisos inferiores y colocados en la sala islámica. Muchos broncees exhibidos en la sala islámica se habrían encontrado en la línea directa del fuego y, en consecuencia, se habrían fundido y deteriorado; otros habían quedado ennegrecidos. No se conoce todavía el paradero de algunas estatuitas, objetos de pedernal y esculturas de piedra caliza (Aq Kupruk). Los cristales Begram habrían quedado reducidos a fragmentos y no existirían ni broncees ni cerámicas. De los famosos marfiles de Begram sólo quedarían fragmentos y algunos soportes de madera a los cuales estaban adheridos los marfiles. La mayor parte de los soportes estarían vacíos y de algunos de ellos se habrían retirado las partes que contenían las figuras centrales. Las vitrinas de numismática estarían completamente vacías y se estima que han desaparecido 35.000 monedas. Ello indica que los saqueadores estaban informados, pues sabían lo que buscaban y habían tenido tiempo suficiente para escoger y alzarse con lo que les interesaba. Se ha informado de que los marfiles de Begram habrían sido ofrecidos a la venta por un precio de 200.000 libras esterlinas. Otra prueba más de que el saqueo ha sido selectivo es que los catálogos y publicaciones con ilustraciones de los objetos más preciosos han desaparecido y los registros y negativos de todos los objetos han sido incinerados. Se cree que el Museo fue saqueado antes de ser alcanzado por disparos de artillería que levantaron el techo y destruyeron el primer piso. El Relator Especial recibió un informe por escrito que indica la escala de la devastación del Museo de Kabul y del patrimonio cultural del Afganistán durante la guerra. Además, se ha informado de que los archivos nacionales fueron saqueados el 12 de mayo de 1994.

#### C. Situación de los derechos humanos en la parte norte del país

45. El poder del General Dostom, Gobernador y Comandante Militar de la región norte del Afganistán cuya capital es Mazar-i-Sharif, se extiende a varias provincias. En su calidad de jefe del Movimiento Nacional Islámico del

Afganistán, está asesorado por un consejo (shura) compuesto por representantes de los principales partidos políticos afganos que están también representados en Kabul. Sin embargo, la región aparentemente carece de nexos administrativos o judiciales con la capital. El Consejo presidido por el General Dostom trata de mantener la ley y el orden y proteger a la región de los conflictos armados.

46. El gobierno de Kabul carece de poder sobre la parte norte del Afganistán. No tiene derecho a nombrar a ningún funcionario de la administración de justicia o de la administración pública. El Consejo del Movimiento Nacional Islámico del Afganistán es el único órgano que tiene derecho a nombrar funcionarios.

47. La administración de justicia aparentemente está bien organizada. Sin embargo, no hay contactos con Kabul. Los magistrados al parecer aplican principalmente el derecho islámico. También se aplican leyes que datan del tiempo del Presidente Najibullah que no son incompatibles con el derecho islámico y cuyos textos se consideran de conformidad con el Corán. Los magistrados no son nombrados por las autoridades de Kabul, sino por el General Dostom.

48. El Relator Especial visitó a la Cárcel de Mazar-i-Sharif. La cárcel se conforma a las normas penitenciarias locales y las condiciones de detención parecen satisfactorias. No obstante, la clínica de la cárcel carecía de equipo básico como estetoscopios y aparatos para tomar la presión sanguínea. Carecía también virtualmente de todo medicamento, en particular de antibióticos y analgésicos. Al Relator Especial se le informó claramente de que 48 "prisioneros de guerra" estaban detenidos en un pabellón separado del establecimiento. Esa fue la primera vez que las autoridades de cualquier parte del Afganistán reconocieron abiertamente la existencia de ese tipo de presos. El Relator Especial visitó el pabellón donde estaban detenidos y pudo hablar con ellos con bastante libertad. Los detenidos, en su mayoría hombres jóvenes, habían sido aprehendidos, según se dijo, en los recientes combates entre grupos rivales en Mozar-i-Sharif y sus alrededores. Se dijo también que habían sido detenidos después de la lucha porque se sabía que pertenecían a las fuerzas enemigas. Era evidente que se los retenía en calidad de rehenes para efectuar luego un canje. Se dijo que algunos de ellos no sólo serían canjeados por otros, sino que se exigiría también un rescate en dinero y bienes.

49. El derecho procesal aplicado en la zona data todavía del tiempo del Presidente Najibullah, y la ley contra el terrorismo que se sancionó durante su gobierno se sigue aplicando. Se ha aplicado varias veces la pena capital. La pena capital se aplica mediante ahorcamiento. El derecho de indulto es ejercido exclusivamente por el General Dostom. La policía tiene derecho a detener a las personas hasta 24 horas. La tortura y los malos tratos están prohibidos. La oficina del Fiscal supervisa el comportamiento de la policía.

50. En lo que se refiere al tratamiento de los delincuentes juveniles, existen tres grupos según la edad: los niños menores de nueve años no pueden ser procesados, los de nueve a 15 años de edad pueden ser procesados y las personas mayores de 15 años son consideradas adultas. La flagelación como forma de castigo, según se informa, está prohibida en esta provincia. Con respecto a la lapidación de mujeres, se informó al Relator Especial que esa pena se aplicaría únicamente en los casos en que el derecho islámico prescribe ese tipo de

castigo. Hasta ahora no se ha presentado ningún caso. Se informó al Relator Especial que el decreto de amnistía dictado tras la caída del régimen de Najibullah ha sido respetado plenamente.

51. Las leyes relativas a la tenencia de la tierra que datan de la época del Gobierno comunista no están vigentes. Se informó al Relator Especial que cuando el Gobierno islámico asumió el poder emitió un decreto según el cual todas las propiedades confiscadas debían restituirse a sus propietarios legítimos.

52. El sistema judicial de la zona comprende tres instancias: un tribunal de primera instancia, un tribunal de apelaciones y un tribunal supremo. Se informó al Relator Especial que no existían tribunales políticos ni juicios políticos. Los fiscales son elegidos y son independientes. Estos aseguraron al Relator Especial que eran "verdaderamente independientes". Los tribunales militares tienen jurisdicción sobre los soldados, la policía y el personal de la Dirección de Seguridad Nacional Islámica.

53. Sin embargo, la situación en la zona de Mazar-i-Sharif sigue siendo insegura. El 3 de enero de 1994 el periódico pakistání The Frontier Post informó acerca de los enfrentamientos que se produjeron en las regiones de Shebergan, y Faryab al norte del Afganistán, entre las fuerzas del General Dostom y las fuerzas aliadas del Presidente Rabbani. Un representante del Presidente indicó que 200 personas resultaron muertas y unas 300 cayeron prisioneras durante los combates. Además se informó al Relator Especial que se habían producido numerosos secuestros y raptos en la región.

D. Situación de los derechos humanos en la parte occidental del país

54. En Herat, el Relator Especial se reunió nuevamente con el Gobernador, Sr. Ismail Khan. Pese a los combates que se desencadenaron en Herat a fines de junio y principios de julio de 1994 y dieron por resultado la pérdida de vidas entre las fuerzas del Gobernador y la fuerza aérea del General Dostom, Herat da la impresión de ser una ciudad tranquila donde se han iniciado obras de construcción y otras actividades económicas. Una vez más el Relator Especial se mostró impresionado al observar que la población no estaba armada. Si bien la seguridad no está garantizada en algunas de las zonas circundantes, en Herat la situación con respecto a la seguridad parece ser satisfactoria y sólo llevan armas los miembros de las fuerzas armadas. Sin embargo, se informó al Relator Especial acerca del alistamiento de hombres entre los 19 y los 39 años de edad, sin excepción, lo que justifica en parte la supuesta tasa de desertión del 30%.

55. Durante su estancia en Herat, el Relator Especial pudo visitar la prisión local y hablar sobre el sistema judicial, que parece ser bastante independiente de Kabul. El Corán es la fuente principal del derecho. En cuanto a las leyes que se aplicaban durante los gobiernos anteriores, se han mantenido únicamente las que son compatibles con el derecho islámico.

56. Con respecto al ejercicio de la jurisdicción, sólo funcionan los tribunales de primera y segunda instancia, cosa que no ocurría en el de tercera instancia, el Tribunal Supremo de Kabul. En Herat no existen leyes específicamente relacionadas con el terrorismo; y se informó al Relator Especial que la ley anterior contra el terrorismo no era necesaria.

57. El Sr. Ismail Khan informó al Relator Especial acerca de los preparativos para el Consejo Supremo Islámico y sus deliberaciones, celebradas en Herat del 20 al 25 de julio de 1994. Explicó que debido a las circunstancias imperantes en el país, se requería tiempo para lograr la paz. Señaló que el Consejo de Herat reflejaba la voluntad de todos los estratos de la población afgana y de todos los partidos que estaban representados por más de mil participantes. Esas personas se habían reunido para llegar a un acuerdo de paz, pero bajo ciertas condiciones. Se informó que el tema de la libertad y la seguridad tiene prioridad sobre los intereses personales. El Sr. Ismail Kahn informó al Relator Especial que se había convenido en celebrar elecciones generales y debía convocarse una Gran Asamblea Nacional (Loya Jirga). Indicó que luego se procedería rápidamente a la reconstrucción del país. Mientras se convocaba la Loya Jirga debía otorgarse a un órgano el poder durante el período de transición. El Sr. Ismail Kahn destacó el hecho de que la reunión se hubiera celebrado en el Afganistán y que constituyera la primera oportunidad de mostrarle al pueblo afgano que su destino no estaba exclusivamente en manos de los partidos políticos. Como Kabul es el centro del país, se decidió que en ese el lugar debían establecerse las comisiones que han de ocuparse de la convocación de la Loya Jirga.

58. Con respecto a los monumentos culturales de Herat, el Relator Especial recibió un informe basado en una visita realizada a la ciudad en septiembre de 1994, que dejó impresiones tanto positivas como negativas. Se informó que varios de los monumentos culturales de Herat habían sufrido daños menores. Sin embargo, el complejo de Musalla se describió como el más triste de los recientes ataques contra los monumentos históricos de Herat. El Park-i-Bihzad, que en el decenio de 1960 era un hermoso parque se ha convertido ahora en un gran desierto polvoriento. De lo que en otro tiempo era el verde jardín de Takht-i-Safar ahora sólo queda una colina árida. Se ha informado que muchos de los mosaicos dañados son irrecuperables e irreparables. Los minaretes del mausoleo de Gawhar Shad y del complejo del Sultan Hussain Baiqara fueron el blanco directo de cohetes, pero aún permanecen en su lugar.

59. El Relator Especial pudo visitar la prisión de Herat y mantuvo conversaciones con varios detenidos. Las condiciones de detención parecían ser similares a las de los centros de detención del resto del país. Sorprendió al Relator Especial la falta de suministros médicos, especialmente de medicinas tales como analgésicos y antibióticos.

E. Situación de los derechos humanos en la parte sudoriental del país

60. El Relator Especial pudo visitar la provincia de Kandahar, gobernada principalmente por dos poderosos comandantes, Maulavi Naqibullah Akhondzada, que pertenece al partido político Jamiat Islami encabezado por el Sr. Rabbani y gobierna la ciudad de Kandahar, y el Comandante Amir Lalai que pertenece al

partido Frente Nacional Islámico del Afganistán, así como el Sr. Gul Agha, el Gobernador, y que controla una extensa zona rural. Maulavi Naqibullah Adhondazada informó al Relator Especial que mantiene ciertos contactos con Kabul. En la ciudad de Kandahar se observó mucho más destrucción que durante la última visita del Relator Especial realizada en 1987. El Gobernador al parecer no ejerce un control total sobre la provincia. La parte de Kandahar que está bajo la autoridad del Comandante Lalai no mantiene relaciones de hecho con Kabul. Si bien se subrayó la necesidad de que exista un gobierno central, las autoridades locales se ocupan actualmente de la elaboración de una estructura administrativa en la que participarán entre dos y cuatro representantes de cada distrito, según el número de habitantes.

61. Se informó al Relator Especial que la judicatura no mantenía contactos con Kabul debido a la situación que impera allí actualmente, pero que los jueces de Kandahar sería nombrados por las autoridades de Kabul. El derecho islámico era aplicado por jueces religiosos. Se informó al Relator Especial que no había presos políticos. Maulavi Naqibullah le informó que en la provincia había una policía de seguridad y que el ejército también desempeñaba actividades relacionadas con la seguridad. Varias personas que formaban parte de la antigua policía de seguridad (KHAD) pero que no ocupaban puestos de alto nivel seguían ocupando puestos administrativos. Se informó al Relator Especial que en algunos casos seguían dictándose sentencias de muerte y que se garantizaba el derecho de gracia. Si una persona era ejecutada, su familia tenía derecho a que se le concediera el perdón. Se informó que se habían producido incidentes esporádicos en las carreteras con actos de extorsión.

F. Situación de los derechos humanos en la parte oriental del país

62. El Relator Especial mantuvo conversaciones detalladas con los representantes de la judicatura cuya competencia abarca las provincias de Nangarhar, Kunar y Laghman. Se describieron las tres instancias de la organización judicial en las provincias. La provincia de Nangarhar tiene 23 distritos y cada uno de ellos dispone de un tribunal. El tribunal de primera instancia conoce de causas en las materias penal, social y de seguridad. El presidente del tribunal es designado por el presidente del consejo regional (shura). Se informó al Relator Especial que se había enviado una lista de jueces a Kabul para su aprobación pero no se había recibido respuesta.

63. Las distintas penas con que se sancionan los delitos incluyen la pena de muerte, que se aplica de conformidad con el derecho islámico. La ejecución se lleva a cabo con una espada y no en la horca; además, es pública para que sirva de elemento disuasorio. Se informó al Relator Especial que las autoridades judiciales habían registrado 15 casos de homicidio, pero que la pena de muerte fue aplicada únicamente en un caso. En los otros casos se dictaron sentencias de prisión de 15 a 20 años. La concesión de la gracia debe solicitarse al jefe de la judicatura y debe ser confirmada por el Presidente del Consejo. En la provincia de Nangarhar existen tribunales separados que conocen de las causas en materia de seguridad, de los que se ocupa la policía. El departamento de policía realiza las investigaciones pertinentes.

En Jalalabad existen cuatro tribunales de seguridad. Se informó al Relator Especial que en la provincia de Nangarhar no había prisioneros de guerra ni presos políticos.

64. En el Afganistán no existe administración central de justicia. En respuesta a la pregunta sobre la aplicabilidad de los pactos internacionales de derechos humanos, los representantes de la judicatura informaron al Relator Especial que el derecho islámico (Sharia) contenía todas las disposiciones pertinentes. Aunque se le informó acerca de un caso de flagelación en público, en Jalalabad, a raíz de lo cual parece que murió una persona y otras dos quedaron en estado de coma, las autoridades judiciales manifestaron que no se habían enterado de dicho caso. Sin embargo, indicaron que la Sharia autoriza la flagelación, que también se ejecuta públicamente para que sirva de elemento disuasorio.

65. El Relator Especial pudo visitar la prisión de Jalalabad donde las condiciones de detención son similares a las condiciones que existen normalmente en las prisiones del Afganistán.

66. Con respecto a los prisioneros de guerra, el Relator Especial se enteró, por medio de un periódico alemán que mostraba fotografías de los prisioneros, de que "las tropas del Presidente Rabbani mantenían cerca de la ciudad de Kunduz a prisioneros leales al caudillo Rashid Dostom". Además, el Relator Especial había leído en la revista The Diplomat un artículo en el que se informaba de que numerosos árabes que se encontraban en el Afganistán luchaban del lado de algunos partidos políticos. Según las informaciones muchos de ellos han muerto o han caído prisioneros. El Relator Especial no pudo verificar personalmente esa información.

#### G. Cuestiones concretas de derechos humanos

67. La visita realizada por el Relator Especial en septiembre de 1994 a diversas ciudades del Afganistán le permitió entablar contacto con distintas organizaciones que se ocupan de derechos humanos y temas conexos. Se abordaron problemas concretos, algunos de los cuales no se habían examinado antes con detenimiento. En el Afganistán existen numerosos problemas concretos en materia de derechos humanos que explican la situación general de la región. Esos problemas pueden clasificarse a grandes rasgos en problemas generales que inciden en el disfrute de los derechos humanos y violaciones de los derechos humanos de personas o grupos determinados.

68. Uno de los principales problemas del Afganistán es la inseguridad que impera en muchas partes del país. Otro de los problemas es el de las minas que afecta el derecho a la vida e influye en la voluntad de los refugiados de regresar a sus hogares. En vista de la cantidad de minas sembradas en el Afganistán, el proceso de remoción ha sido lento, aunque en esas operaciones se ha cumplido e incluso se ha superado la meta anual establecida.

69. Con respecto a los problemas concretos de personas o grupos, se plantea en particular el de la condición jurídica y social de la mujer en el Afganistán, especialmente de las que viven en campamentos de refugiados o campamentos para personas desplazadas en el interior del país. Se plantea también el tema de la

amnistía. La amnistía política fue proclamada al inicio del Gobierno islámico del Presidente Mojaddidi, conforme a la voluntad de los dirigentes de los otros partidos que habían decidido proclamar una amnistía general. El Relator Especial tiene la impresión de que después de un traspaso de poder relativamente pacífico, las personas vinculadas de una manera o de otra al Gobierno de Najibullah, por haber sido agentes de policía, funcionarios públicos o sencillamente miembros del partido, actualmente son perseguidas o asesinadas por comandos pertenecientes a los partidos revolucionarios. Algunos ejemplos concretos pueden servir para ilustrar la situación.

70. Un caso especialmente importante es el del reciente asesinato de un periodista afgano de la British Broadcasting Corporation que hasta ahora no ha sido investigado en forma satisfactoria. El Relator Especial intentó probar los hechos y explicar ese asesinato aparentemente misterioso, que al final no resultó ser tan misterioso (véase el párrafo 76). Además, no se debe pasar por alto la suerte que corren los profesores y otros intelectuales que han huido de Kabul porque las universidades y gran parte de la ciudad han sido destruidas completamente. Esas personas, que constituyen el acervo intelectual del país, se pierden en los campamentos de refugiados o para personas desplazadas y en su mayor parte están desempleadas. El Relator Especial intentará describir de manera general la situación de ese grupo de personas en materia de derechos humanos.

71. Uno de los grupos de seres humanos más vulnerables en un conflicto armado, y especialmente en el tipo de conflicto no internacional como el que se está desarrollando actualmente en el Afganistán es el de las mujeres y los niños. Los intereses de este grupo no están representados activamente en los distintos consejos y reuniones, como la que se celebró recientemente en Herat y en la que no participó una sola mujer. Además, son víctimas de distintos tipos de sevicia. Se ha señalado también que durante la lucha por la liberación nacional los méritos de las mujeres, que contribuyeron en forma considerable a esa lucha no fueron reconocidos. En las zonas devastadas de Kabul, en los campamentos de personas desplazadas o de refugiados, con frecuencia las mujeres se han visto obligadas a mendigar para poder alimentar a sus familias. Se pidió al Relator Especial que se ocupara concretamente de examinar la suerte de las viudas, que se encuentran en una situación especialmente vulnerable, y se calcula que después de la guerra el número de estas asciende a 1.500.000. Existen también numerosos casos de mujeres que no sólo han sido víctimas de malos tratos sino también de violaciones.

72. Se ha señalado a la atención del Relator Especial el Decreto sobre el velo de la mujer, decreto que, según se informa, fue emitido por un comité profesional de nueve miembros del Tribunal Superior del Estado Islámico del Afganistán y que dice como sigue:

"Quien reniegue del velo es un infiel, y una mujer sin velo es lasciva."

Condiciones para el uso del velo:

1. El velo debe cubrir todo el cuerpo.
2. La ropa de la mujer no debe ser de un tejido delgado.

3. La ropa de la mujer no debe llevar estampados ni colores.
4. La ropa de la mujer no debe ser estrecha ni ajustada, para evitar que se noten las formas. El velo no debe ser tenue.
5. La mujer no debe perfumarse. Si una mujer perfumada pasa junto a un grupo de hombres, será considerada adúltera.
6. La ropa de la mujer no debe parecerse a la ropa del hombre.

Además:

1. No deben perfumarse.
  2. No deben usar ropa de adorno.
  3. No deben usar ropas de tejidos delgados.
  4. No deben usar ropas estrechas ni ajustadas.
  5. Deben cubrir todo su cuerpo.
  6. Su ropa no debe parecerse a la de los hombres.
  7. La ropa de la mujer musulmana no debe parecerse a la de la mujer no musulmana.
  8. Los ornamentos de los pies no deben producir sonidos.
  9. No deben usar indumentaria que produzca sonidos.
  10. No deben caminar por el medio de la calle.
  11. No deben salir de su casa sin permiso del esposo.
  12. No deben hablar con hombres desconocidos.
  13. De ser necesario hablar, deben hacerlo en voz baja y sin risas.
  14. No deben mirar a desconocidos.
  15. No deben mezclarse con desconocidos."
73. Tras la destrucción casi total de la Universidad de Kabul, de la cual fue testigo presencial el Relator Especial, los profesores y otros miembros del personal docente se han quedado sin instalaciones para llevar a cabo su labor. Los medios materiales, como libros, revistas o laboratorios y los medios financieros necesarios para la vida universitaria normal, han desaparecido como resultado de la destrucción y el saqueo, de lo cual también ha sido testigo presencial el Relator Especial. Algunas actividades universitarias han sido trasladadas de Kabul a la Universidad de Jalalabad. Se estima que unos 200 profesores han abandonado el país recientemente; muchos de ellos han buscado refugio en el Pakistán. Incluso la posibilidad de contribuir a las actividades

educacionales en Jalalabad resulta difícil para los profesores que viven en el Pakistán. Se informó al Relator Especial de que, aunque los mismos profesores toman el mismo minibús de Peshawar dos veces a la semana y atraviesan la frontera en Torkham para impartir clases en Jalalabad, en cada oportunidad tienen que pasar un prolongado proceso burocrático a fin de obtener un permiso por escrito de las autoridades pakistaníes. El Afganistán está perdiendo generaciones de jóvenes con formación universitaria como resultado de la situación actual.

74. El decreto de amnistía que se proclamó en los primeros días del Gobierno islámico dio la impresión de que se había allanado la vía para un entendimiento común. Sin embargo, se informó al Relator Especial de que diversas personas que habían ocupado cargos durante el régimen anterior, o personas pertenecientes a grupos rivales habían muerto en circunstancias sospechosas durante 1994. También fue informado de que las personas temían recibir amenazas si sostenían opiniones políticas diferentes de las de los partidos o grupos en el poder, especialmente desde que los partidos políticos se han convertido en organizaciones armadas.

75. Se informó de que algunas personas habían sido asesinadas de forma arbitraria tras haber sido acusadas de comunistas, como ocurrió con diversos ex funcionarios. El Relator Especial recibió la siguiente información concreta. El profesor Mahmud Mansour Hashemi, ex Ministro de Recursos Hídricos e Irrigación, fue asesinado en los predios de la Universidad de Kabul. El Sr. Mahmud Dost, ex Comandante del cuartel de Kabul, fue secuestrado en su casa y asesinado. Según se informa, su familia nunca recuperó el cadáver. El Sr. Sher Mahmud Shahar, ex Ministro de Planificación, también habría sido asesinado. El Sr. Karim Shadan, ex Presidente del Tribunal Supremo, fue secuestrado y ejecutado. Su cadáver estaba acribillado a balazos. El General Jamal Din Omar, ex senador, habría sido secuestrado en el barrio de Khair Kana de Kabul después de haber sido atacado por un mullah local durante el sermón en una mezquita. Se informó de que su cadáver apareció dos días más tarde. En enero de 1994, se informó de que de 20 a 30 ex funcionarios del Gobierno habían sido arrestados en Kabul y de que los cadáveres de dos de ellos, el Coronel Farouk y el Sr. Ghulam Mohammad Azem, fueron encontrados en el barrio de Khair Kana el 26 de enero de 1994. El Sr. Nurul Jan Haqumi y 20 altos funcionarios del antiguo Ministerio de Seguridad del Estado habrían sido asesinados en abril de 1994. Por otra parte, se informó al Relator Especial de que el antiguo personal del KHAD (policía secreta) que no había ocupado altos cargos continuaba trabajando con grupos aliados con los partidos políticos que actualmente están en el poder. El General Nurul Haq Ulumi, miembro del Comité Central del antiguo partido político Watan, habría sido detenido al salir del cuartel en su automóvil y muerto a tiros al llevar la mano a su bolsillo para extraer su tarjeta de identidad. El abogado del tribunal especial, Sr. Ruhul Amin, habría sido sacado a la fuerza de su hogar en Jalalabad durante la noche y asesinado. Además, de 50 a 70 personas habrían sido asesinadas en la zona de Bagram mientras su líder era puesto en libertad tras el pago de un rescate. Según se informa, unas 90 personas fueron detenidas durante una operación de limpieza en la zona de Khost hace seis meses y no han aparecido desde entonces. También se ha informado de desapariciones en la zona de Jalalabad y de Paghman, cerca de Kabul. En la zona Microrayon de Kabul, 18 ex oficiales se habrían suicidado. Se han expresado grandes dudas sobre las circunstancias exactas en que murieron. En enero de 1994, unos 500 milicianos

habrían sido sacados a la fuerza de sus hogares en la provincia de Helmand. En julio de 1994, unos 50 civiles habrían sido asesinados en un acto de venganza por el asesinato de un destacado comandante. Además, se informa de que dos personas fueron decapitadas en la tumba del comandante. También se ha informado de casos de robo y secuestro en las carreteras. En este contexto, se mencionó que en los informes del Relator Especial no figuran referencias a delitos de guerra.

76. Se ha señalado a la atención de la comunidad internacional, en particular, el reciente asesinato del periodista afgano de la BBC Mir Wais Jalil, de 25 años de edad. Su cadáver horriblemente mutilado fue encontrado en una zona cerca de Kabul que se dice controlada por las fuerzas del Hezbe Islami (Hekmatyar). Evidentemente el Sr. Jalil había sido secuestrado el día anterior, poco después de haber entrevistado al jefe del Hezbe Islami, el Sr. Hekmatyar. El Relator Especial ha tratado de arrojar alguna luz sobre el asesinato del Sr. Jalil. Ha hablado sobre este asunto con un representante del partido Hezbe Islami (Hekmatyar), así como con diversas personas que eran particularmente allegadas a la víctima. La noticia de la muerte del Sr. Jalil recibió una extensa cobertura. Los relatos sobre las circunstancias y los responsables de su muerte difirieron en función del partido al que pertenecía la fuente de información. Las personas afiliadas al partido del Sr. Rabbani atribuyeron el asesinato a las fuerzas del Sr. Hekmatyar y viceversa. El representante del partido Hezbe Islami, con quien habló el Representante Especial, señaló que el Sr. Hekmatyar había establecido una comisión con el mandato de investigar el asesinato del Sr. Jalil. Según se informa, el Sr. Rabbani iba a establecer una comisión similar. Existe información adicional comprobada sobre el asesinato del Sr. Mir Wais Jalil. Con todo, el Relator Especial no está en condiciones de divulgar información adicional en el presente informe. Este caso también puede considerarse como un problema de derechos humanos a la luz de la resolución 2854 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, sobre la protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados.

#### H. Situación de la comunidad afgana sij

77. El Relator Especial informó sobre la situación de las comunidades sij e hindú del Afganistán en su informe anterior a la Asamblea General (A/48/584), luego de haberse reunido con sus representantes en Kabul en septiembre de 1993. La conclusión principal a que pudo llegar el Relator Especial en aquel momento fue que no había sido solamente por motivos de su origen étnico que los miembros de estas comunidades habían sido maltratados y discriminados durante los días de la política de transición y de las luchas entre los grupos rivales. Durante su visita a Jalalabad en septiembre de 1994, el Relator Especial se entrevistó con miembros de la comunidad sij y visitó un templo sij. El Relator Especial fue informado de que la mayoría de los miembros de la comunidad sij habían abandonado todas las provincias del Afganistán y se habían dirigido o bien a Jalalabad o bien a la India. No existían dificultades particulares para atravesar la frontera pakistaní. Se informó de que los sij que habían ido a la India tenían dificultades para hallar trabajo y ocasionalmente regresaban con carácter temporal al Afganistán en busca de trabajo. El hecho de que las familias estén separadas provoca dificultades adicionales. No se hicieron denuncias relativas a abusos de mujeres pertenecientes a esta comunidad. La única queja expresada por los miembros de la comunidad sij en Jalalabad fue

que se necesitaban de 12 a 16 días en el Pakistán para obtener una visa para la India y que algunas veces tenían dificultades para ir al Pakistán para recibir tratamientos de enfermedades que no podían ser atendidas en el Afganistán.

#### V. LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS Y PERSONAS DESPLAZADAS

78. En todo momento, desde que fue designado para estudiar la situación de los derechos humanos en el Afganistán, el Relator Especial ha opinado que la situación de los refugiados planteaba de por sí un complejo problema en materia de derechos humanos. Los países limítrofes como el Pakistán y la República Islámica del Irán aceptaron a los millones de los refugiados que comenzaron a huir del país cuando estalló la guerra en el Afganistán. La asistencia prestada por los Gobiernos de esos países a los refugiados afganos es encomiable. Los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales han participado en la asistencia humanitaria, hecho que ha quedado ampliamente documentado.

79. La política de los gobiernos interesados y las organizaciones internacionales competentes hacia los refugiados afganos comenzó a cambiar tras el establecimiento del régimen islámico en el Afganistán. Si bien más de un millón de refugiados han regresado desde el cambio de gobierno, otros tres millones siguen viviendo en el Pakistán y la República Islámica del Irán.

80. El ritmo de repatriaciones observado en 1992 y a comienzos de 1993 se interrumpió. Para los refugiados que quedaban, el factor disuasivo de regresar a sus hogares no fue tanto el temor a las minas como la inestabilidad política, el recrudecimiento de los combates, la falta de seguridad y la ausencia de una infraestructura económica. Se ha dicho que 1994 fue un año desfavorable para la repatriación. A mediados de septiembre de 1994, habían regresado a sus países, procedentes del Pakistán y la República Islámica del Irán, un total de 126.000 refugiados. Los países de acogida comenzaron a cambiar su política con respecto a los refugiados afganos.

81. Pese a que las condiciones del programa de subsidios en efectivo seguían invariables, los gobiernos comenzaron a aplicar políticas para incitar a los refugiados a regresar a su país. Se cerraron algunos campos de refugiados en el Pakistán. La asistencia que se presta a los refugiados gira en torno a crear en el Afganistán las condiciones que los alienten a regresar. Se estima que residen aún en el Pakistán más de un millón de refugiados afganos. Se calcula que alrededor de 1,8 millones viven en la República Islámica del Irán. Los combates que estallaron con intensidad renovada en el Afganistán el 1º de enero de 1994 impulsaron a las autoridades pakistaníes a cerrar la frontera con el Afganistán el 12 de enero de 1994, con excepción de las personas que tuvieran visados y documentos de viaje válidos y los casos humanitarios.

82. La asistencia prestada por el ACNUR se concentra cada vez más en los grupos más vulnerables, es decir, las mujeres, los niños y los enfermos. Su política tiende asimismo a crear una creciente autonomía en los refugiados afganos. Las autoridades pakistaníes toman en cuenta en mayor medida los efectos demográficos de la presencia de una vasta población de refugiados afganos en el país y un cierto cambio de actitud de la población local hacia esos refugiados. Se ha indicado que el conjunto de los refugiados se desplaza hacia las zonas

urbanas. Además, la nueva ola de refugiados que había llegado al Pakistán tras el cambio de gobierno en el Afganistán no podían ser alojados en las mismas zonas que los refugiados de larga data, pues algunos de ellos habían prestado servicios en la administración pública del régimen anterior. Estas nuevas circunstancias crean un cierto grado de presión sobre las organizaciones internacionales para que resuelvan el problema tratando de estabilizar la situación en el propio Afganistán, como incentivo para el regreso de los refugiados.

83. El Relator Especial ha sido testigo de las condiciones penosas de unas 184.000 personas desplazadas dentro del país que, tras haber huido de los bombardeos permanentes en Kabul, residen en la actualidad en el campo de Sar Shahi, situado en una zona árida a unos 20 kilómetros de Jalalabad, en la provincia de Nangarhar, en que prestan servicios la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria al Afganistán, el ACNUR y diversas organizaciones no gubernamentales humanitarias. Pese a que se dispensan algunos servicios básicos, entre ellos, atención de salud y escolaridad, se registran problemas de higiene en el campamento, debido a la escasez del suministro de agua y de electricidad. Recientemente, los últimos que han llegado han debido sobrevivir sin vivienda ni otro tipo de asistencia. Se han registrado numerosos casos de diarrea, paludismo y malnutrición.

84. El Relator Especial ha recibido información relativa a las difíciles condiciones de los refugiados afganos en la República Islámica del Irán, y particularmente en la provincia de Khorasan. Al parecer, la policía habría confiscado los permisos de trabajo y tarjetas de identidad de algunos afganos residentes en esta región, y los habría conducido a la frontera desde donde, muchas veces sin dinero ni bienes, debieron acudir a los campamentos de repatriados de Herat. Con frecuencia, se ha obligado a regresar a los hombres, mientras que sus familias permanecen en la República Islámica del Irán. Es posible que la situación de los refugiados en Khorasan sea más grave que en otras partes de la República Islámica del Irán, siendo que, en el pasado, ese país había mostrado una actitud hospitalaria hacia los refugiados afganos.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### A. Conclusiones

85. Como el Afganistán no tiene un gobierno central efectivo, la imputación de la responsabilidad del Estado en el derecho internacional es problemática. Si bien sobre el mapa sigue existiendo una entidad territorial única, el país está dividido en cuatro regiones distintas, a saber, el norte, el oeste, el sudeste y el este-centro, cada una de ellas gobernada por una poderosa personalidad que pertenece a alguno de los partidos políticos formados durante la guerra contra las fuerzas de ocupación y el régimen anterior, o que está aliada con ellos, o que se ha destacado como comandante militar en el terreno. Si bien estas personalidades con frecuencia ostentan el título de "presidente", "ministro" o "gobernador", no ostentan ninguna responsabilidad con respecto a toda la nación.

86. Desde enero de 1994 Kabul, ciudad capital, ha sido víctima de bombardeos y proyectiles prácticamente todos los días, y en la actualidad está casi completamente destruida. Otras ciudades y zonas no han sufrido ataques tan intensos, pero están sujetos a combates esporádicos y situaciones de intranquilidad.

87. Muchos residentes de Kabul, especialmente las mujeres y los niños, están al borde de la muerte por inanición. Los encomiables esfuerzos de las organizaciones internacionales para prestar asistencia se ven malogrados por la continuación de la guerra y el bloqueo virtual impuesto por las fuerzas opositoras a los que controlan el centro de la ciudad. Los suministros de ayuda, incluidos los enviados por las Naciones Unidas, con frecuencia son robados por bandas armadas y, como sucedió a fines de septiembre de 1994, se bloquean las cuatro rutas principales de ingreso a Kabul. Se trata de determinar si es posible enviar suministros de asistencia internacional sin una escolta armada.

88. La falta de autoridad central en el Afganistán no permite asegurar la observancia y aplicación universal de las normas internacionales de derechos humanos a las que está sujeto él. La única norma vigente de alcance nacional para garantizar los derechos fundamentales es el Corán.

89. La pena de muerte está en vigor y se aplica en el Afganistán. Sin embargo, no se dispone de cifras que indiquen en qué medida se aplica y ejecuta.

90. Los partidos políticos y diversos grupos armados de todo el país, que actúan de manera independiente, han establecido prisiones y centros de detención, a los que, en su mayoría no tienen acceso el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Relator Especial. Sin embargo, el Relator Especial conoce la ubicación de alguno de estos centros. Como la mayor parte de los prisioneros han sido capturados durante el conflicto militar, los capturadores deben respetar las disposiciones del Convenio de La Haya y el Primer Protocolo Adicional a dicho Convenio. En particular, por ejemplo, los prisioneros, que el Relator Especial entrevistó en Mazar-i-Sharif nunca deberán ser considerados rehenes.

91. Desde enero de 1994, varios miles de civiles han resultado muertos y muchos más han sido heridos en feroces conflictos militares. Se han violado además los derechos a la propiedad y la vida privada. Debido a la falta de disciplina militar, no se observan ni siquiera los elementos más fundamentales del derecho humanitario aplicables a los civiles.

92. Los diversos partidos y demás facciones del Afganistán han organizado fuerzas de seguridad privadas, entre cuyos miembros muchas veces se encuentran ex integrantes de la KHAD (policía secreta).

93. Los combates y el saqueo en Kabul han provocado la pérdida de una parte importante del patrimonio cultural del país, entre otras cosas, mezquitas, museos y edificios universitarios.

94. Al no producirse la reconciliación política, el pueblo del Afganistán no tiene ninguna esperanza de ejercer el derecho a la libre determinación. Por consiguiente, es lamentable observar que los diversos shuras (consejos) y

asambleas celebrados desde 1993 tienen una validez limitada, por no responder a la estructura tradicional. Al no ser representativos de toda la población, las decisiones de estos órganos no han sido respetadas y se han malogrado los mecanismos de ejecución. La iniciativa más reciente, tras la reunión celebrada en Herat en julio de 1994, consiste en un esfuerzo para preparar una Loya Jirga (Gran Asamblea Nacional), celebrar elecciones libres e imparciales, crear un ejército nacional, redactar una constitución y constituir un gobierno de transición.

95. Resulta también lamentable observar que se siguen produciendo estupefacientes en gran escala, y que el producto de su venta se utiliza para la adquisición de armas y material militar de otro tipo.

96. Los más perjudicados por la lucha en Kabul son las mujeres, los niños, las personas de edad y los enfermos. Se ha indicado que entre la población de refugiados y personas desplazadas, muchas mujeres han debido dedicarse a la prostitución y la mendicidad para alimentar a sus familiares. Los efectos sobre la educación también han sido devastadores. La universidad ha sido destruida y la mayor parte de los profesores e intelectuales ha escapado. Los profesores universitarios que huyeron al Pakistán tienen dificultades administrativas para cruzar la frontera y enseñar en Jalalabad.

97. La situación de los refugiados en 1994 es aún más grave que en 1993. Hay más de 1 millón de refugiados afganos en el Pakistán y alrededor de 1,8 millones en la República Islámica del Irán. A mediados de septiembre de 1994, sólo habían regresado al Afganistán, procedentes de ambos países, 126.000 refugiados. Con todo, parecería que en adelante los países de asilos se preparan para cambiar sus políticas. Se dice que los refugiados en una provincia del Irán están expuestos a deportación y que el Gobierno del Pakistán parece estar revisando también su posición. Al 12 de enero de 1994, se exigía a los afganos un visado para entrar en el Pakistán. Por otra parte, las organizaciones internacionales tratan de consolidar la autonomía de los refugiados afganos.

98. No existe en el Afganistán un sistema judicial unificado. La administración de justicia varía de una provincia a otra, si bien todas aplican la ley islámica. La pena de muerte, la amputación de miembros y la flagelación, previstas en el Corán, se aplican a los delitos graves. Su aplicación también varía de una provincia a otra.

99. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha revelado últimamente la información alarmante de que, durante el período superior a 14 años de guerra, habrían resultado muertos en el Afganistán más de 4 millones de niños. Se estima que en el mismo período, más de 50.000 mujeres habrían sucumbido durante el parto. Es preciso alertar a la comunidad internacional para que intensifique su asistencia humanitaria al Afganistán y refuerce sus medidas tendentes a poner fin a la guerra.

B. Recomendaciones

100. La comunidad internacional debe seguir prestando asistencia humanitaria al Afganistán y responder generosamente a los llamamientos formulados por la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria. Ello se aplica especialmente a los países que proporcionaban armas y material bélico al país.

101. Las Naciones Unidas deben asistir en la aplicación de las resoluciones y decisiones adoptadas en las asambleas de afganos que hayan sido aceptadas por todos los segmentos de la población del Afganistán.

102. El Gobierno del Afganistán debe recibir asistencia técnica en lo que respecta a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y de derecho humanitario que son conformes con el Corán, e indicar qué disposiciones contenidas en estos instrumentos son difíciles de aplicar.

103. Se debe instar a los gobiernos que siguen suministrando armas a los diversos grupos beligerantes en el Afganistán a que suspendan todas las entregas de armamentos. Las Naciones Unidas deben controlar el tráfico de armas en la región. Se debe ejercer un control similar en lo que respecta al tráfico de drogas.

104. Se debe permitir el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Relator Especial a las prisiones establecidas por los partidos y otros grupos armados.

105. Se debe encargar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que lleve a cabo una investigación cabal de la situación del Museo de Kabul y que adopte las medidas de reparación necesarias. Las necesidades más urgentes son establecer un inventario y contratar y capacitar conservadores, a quienes se deberá dotar del material y el equipo adecuado para llevar a cabo su tarea.

106. Se debe pedir a la Organización Mundial de la Salud que, entre otras cosas, preste asistencia a los servicios de salud de las prisiones situadas en las grandes ciudades afganas, especialmente en lo que respecta a medicamentos como los antibióticos y analgésicos, y al material básico como estetoscopios y equipo para medir la presión sanguínea.

107. Se deberá invitar al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos designado en cumplimiento de la resolución 1993/45 de la Comisión, de 5 de marzo de 1993, titulada "Derecho a la libertad de opinión y de expresión", a que investigue el asesinato del periodista de la BBC, Mir Wais Jalil. El Relator Especial conoce los nombres de personas que podrían prestar testimonio sobre el citado asesinato, y está dispuesto a ponerlos a disposición de los que inicien una investigación imparcial y objetiva del asunto.

108. Como se indicó durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se deberán proporcionar medios más adecuados en ayuda de las personas internamente desplazadas. Si las denuncias relativas a la situación de los refugiados afganos en la provincia de Khorasan (República Islámica del Irán), fuesen correctas, se exhortará a las autoridades de esa provincia a que adopten un enfoque más humano respecto de esos refugiados.

109. Las Naciones Unidas deberán intensificar sus esfuerzos hacia la pacificación del proceso político en el Afganistán. Deberán asistir en el establecimiento de una comisión o consejo, compuesto de los representantes del partido y personalidades independientes, con el objeto de designar un gobierno de transición y convocar una Loya Jirga. Todos los segmentos de la población afgana, que se encuentren dentro o fuera del país, deberán estar representados en estos órganos. Se deberá poner en vigor una cesación del fuego y designar una fuerza de seguridad afgana neutral que vigile el cumplimiento de la cesación del fuego y la desmilitarización de Kabul. Se deberá liberar a los presos políticos antes de convocarse la Loya Jirga.

110. El presente informe deberá traducirse en los idiomas dari y pashtu.

Apéndice

RESOLUCIÓN APROBADA EL 25 DE JULIO DE 1994 POR EL  
CONSEJO SUPREMO DEL ESTADO ISLÁMICO

Convocado en Herat (Afganistán) en Asad, año solar 1373 de  
la Hégira (25 de julio de 1994)

El Consejo Supremo del Estado Islámico del Afganistán se reunió en Herat del 20 al 25 de julio de 1994, con la participación de las siguientes personalidades afganas:

Del interior del Afganistán:	650 personas;
De Europa, los Estados Unidos de América y el Canadá:	101 personas;
De otros países:	50 personas.

El 25 de julio de 1994 el Consejo Supremo del Estado Islámico aprobó la siguiente resolución:

Artículo 1: Habida cuenta de que, en el marco de la ley islámica (Shariah), el derecho de libre determinación pertenece al pueblo, se ha decidido convocar en el Afganistán, el 23 de octubre de 1994, una Loya Jirga (Gran Asamblea Nacional) con la misión de ratificar una constitución y elegir al dirigente político del país, así como resolver asuntos vinculados con el destino del país.

La Comisión para la convocación de la Loya Jirga está encargada de asegurar la cooperación de todas las partes, la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas hacia la realización de los objetivos citados.

Artículo 2: Los dirigentes de los nueve partidos jihadi no tienen autoridad exclusiva para decidir sobre los asuntos vinculados con el destino del país. Sólo los representantes de la nación ejercen esta autoridad.

Artículo 3: En lo que respecta a los comunistas, a las milicias y los bandidos, se estipula claramente el imperio de la ley islámica, que se aplicará en consecuencia.

Artículo 4: Se rechaza y condena a cualquier gobierno forjado contra la voluntad de la nación o bajo la supervisión de elementos foráneos.

Artículo 5: El Consejo condena enérgicamente la injerencia extranjera en los asuntos internos del país. Como el Afganistán y los implicados en actos de injerencia en sus asuntos internos son Miembros de las Naciones Unidas, el Consejo Supremo del Estado Islámico insta a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica, sobre la base de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y el acuerdo constitutivo de la Organización de la Conferencia Islámica, a que actúen con diligencia para poner término a la injerencia extranjera en los asuntos internos del Afganistán.

Artículo 6: El Afganistán es un país separado e indivisible. Se deben rechazar y condenar la tentativa de separatismo o la instigación al separatismo basado en factores étnicos, lingüísticos, sectarios (religiosos) y regionalistas.

Artículo 7: La nación islámica del Afganistán y el Consejo Supremo del Estado Islámico exigen legítimamente que se obtenga una cesación del fuego y se abran las carreteras y caminos.

Artículo 8: Está prevista la formación de un ejército islámico de 100.000 soldados con el objeto de establecer la paz y seguridad en todo el país, abrir los caminos y carreteras, aplastar las fuerzas autoras de saqueo, defender la integridad territorial y rechazar cualquier agresión extranjera. La preparación y ejecución práctica de esta decisión se ha asignado a una comisión militar.

Artículo 9: Se pide a la Organización de la Conferencia Islámica, las Naciones Unidas y todos los países amigos del Afganistán que contribuyan activamente, y de forma incondicional, en la reconstrucción de nuestro país devastado.

Artículo 10: El Consejo consideró las amplias deliberaciones de las comisiones política y militar sobre la cuestión de la transferencia del poder durante la preparación de las elecciones de la Loya Jirga. Estudió asimismo la decisión del Shura-e-Ahle-e Hall-o Aqd (diciembre de 1992) y la reciente decisión del Consejo Supremo al respecto. Examinó además la declaración del Jefe de Estado, de que no presentará su candidatura para el mandato correspondiente al período de preparación de la convocación de la Loya Jirga. Por consiguiente, el Consejo decidió que la Comisión para la Convocación de la Loya Jirga (Komision-e Tadvir-e Loya Jirga) consulte y recabe el asesoramiento a todos las facciones y partes interesadas en el asunto y adopte una decisión definitiva al respecto.

Artículo 11: Las decisiones del Consejo Supremo del Estado Islámico adoptadas por los gobernadores, comandantes, Ulemas, personalidades políticas y culturales del país, expresan las exigencias y la voluntad de toda la nación musulmana y muyaidi del Afganistán. Toda oposición a esas decisiones equivaldrá a una oposición a la voluntad de la nación y del Consejo Supremo del Estado Islámico, y se considerará contraria al interés nacional del país.

Nosotros, los miembros de este Consejo,

Expresamos nuestro firme compromiso a resistir con decisión a quien se oponga a este acuerdo nacional.

-----